



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

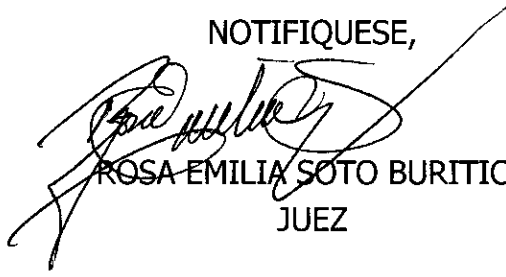
RADICADO. 2022-00060100
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín julio veintiocho de dos mil veintitrés

Vencido el término del edicto emplazatorio, se nombra como Curador Ad litem del demandado WILMAR ALONSO GUERRA BRÍÑEZ a la abogada ALBA LUZ VALENCIA quien se localiza en el Celular 3218368442, correo albaluz152009@hotmail.com.

Notifíquese su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

Se fija como gastos de curaduría la suma de \$ 450.000 pesos

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

